

CONSTANCIA SECRETARIA: Jamundí, 08 de Marzo de 2022.
A Despacho de la señora Juez, informado que la apoderada judicial de la parte demandante, dentro del presente proceso allega sustitución del poder conferido. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria
Rad. 2019-512
AUTO 447

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Jamundí, 08 de Marzo de 2022

Dentro del presente proceso EJECUTIVO instaurado a través de apoderado judicial por BANCOLOMBIA S.A. Contra EDILTON HORTUA PATIÑO la Dra. JULIETH MORA PERDOMO sustituye poder a **la Dra. ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C identificada con la C.C. No. 1.018.461.980 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio portadora de la T.P. No. 281.727 del Consejo Superior de la Judicatura.

Así las cosas, conforme lo establecido en el art. 75 del C.G.P, el Juzgado accederá a la petición elevada.

En mérito de lo expuesto, el juzgado;

RESUELVE:
PRIMERO: ACEPTAR la sustitución que del poder conferido a la Dra. JULIETH MORA PERDOMO sustituye poder a la Dra. ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C identificada con la C.C. No. 1.018.461.980 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio portadora de la T.P. No. 281.727 del Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar en el presente proceso a la **Dra. ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C identificada con la C.C. No. 1.018.461.980 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio portadora de la T.P. No. 281.727 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SONIA ORTIZ CAICEDO
Juez

RAD. 2019-512
BRPD

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDÍ En estado No. 38 de hoy notifique el auto anterior.
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDI En estado No. _____ de hoy Notifico a las partes procesales del presente auto. ANA GABRIELA CÁLAD ENRIQUEZ Secretaria

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **930b162da06802e256cb84c4d65a6da8d7aa6f533c3263a71866fdd592f7c21b**

Documento generado en 07/03/2022 10:52:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**